

Reconozca las señas de Violencia Doméstica

Su pareja la/le:

- ¿Vigila muy cercanamente su horario o sabe en donde está a cada momento?
- ¿Controla portándose de manera muy mandón/a o exigente?
- ¿Culpa a otros, especialmente a Usted, por sus errores de él/ella?
- ¿Acusa de coquetear o de engaño?
- ¿Constantemente lo/la critica?
- ¿Controla todo el dinero?
- ¿Humilla enfrente de otros (incluyendo hacerle burla o chistes de Usted)?
- ¿Amenaza en golpear a Usted, sus hijos/as, o animales?
- ¿Usa violencia o intimidaciones para no dejar que Usted pase tiempo con sus amistades o familia?
- ¿Usa violencia o intimidaciones para no dejar que Usted trabaje o que vaya a la escuela?
- ¿Obliga a tener relaciones sexuales, demanda actos sexuales que la/lo hacen sentir incómodo?
- ¿Empuja, pega, cachetea, golpea, patatea, muerde a Usted o sus hijos/as?

Tal vez estás experimentando violencia doméstica

La Violencia Doméstica es un Crimen

Cualquier persona que golpea, estrangula, patatea, amenaza, acosa, o interfiere con la libertad de un miembro de familia o miembro de la casa ha quebrado la ley de violencia doméstica en Illinois.

Bajo la ley en Illinois, un familiar o miembro de casa son definidos así:

- Miembros de familia emparentados a través de sangre o matrimonio;
- Personas que están casadas o estaban casadas;
- Personas que compartían o usaban una casa, apartamento u otro tipo de alojamiento;
- Personas que dicen o que tienen un hijo en común, o que tienen una relación de sangre a través de un hijo;
- Personas que salen o que salían como pareja, incluyendo a parejas del mismo sexo, y;
- Personas con deshabilitades y sus asistentes personales.

Reacción de Oficiales de Policías

Oficiales de policías deben de tratar de prevenir el abuso adicional de las siguientes maneras:

- Arrestando al abusador cuando apropiado y completando un reporte de policía;
- Llevándola a un sitio de atención médica, lugar de asilo o lugar seguro, o hacer los trámites necesarios de transportación a un lugar seguro;
- Acompañándola a su casa a recoger sus cosas personales;
- Informándola de la importancia de guardar evidencia, como ropa dañada o propiedad, y tomar fotografías de heridas o daños.



KWAME RAOUL

PROCURADOR GENERAL DE ILLINOIS

Donde puedes conseguir Ayuda y asesoramiento:

Línea Nacional de Violencia Doméstica
1-800-799-SAFE
Texto "START" al 88788

Línea de ayuda contra la violencia
doméstica de Illinois
1-877-863-6338 (área de Chicago)

Individuos con audición o habla
las discapacidades pueden comunicarse
con nosotros utilizando el
Servicio de retransmisión 7-1-1.

También puede obtener el Illinois
Domestic Formulario de información
para víctimas de la Ley de violencia de el
siti o web del Procurador General en:
[https://illinoisattorneygeneral.gov/
safer-communities/supporting-vic-
tims-of-crime/domestic-violence-preven-
tion-resources/](https://illinoisattorneygeneral.gov/safer-communities/supporting-victims-of-crime/domestic-violence-prevention-resources/).

www.IllinoisAttorneyGeneral.gov

08/23

Violencia Doméstica



**El abuso incluye
abuso físico, acoso
e intimidación.**



KWAME RAOUL
ILLINOIS ATTORNEY GENERAL

¿Conoces a alguien que está siendo abusado?

Ordenes de Protección

Una orden de protección es una orden judicial que restringe a alguna persona que ha abusado a un familiar o miembro de casa. Una orden de protección puede:

- Prohibir al abusador que continúe con amenazas o abuso;
- Ordenar a que el abusador salga de la casa o residencia que comparten;
- Ordena al abusador que se mantenga fuera de la casa que comparten si está usando bebidas alcohólicas o drogas;
- Ordena al abusador que se retire de Usted y otras personas protegidas por la orden y mantiene al abusador fuera de su trabajo, escuela u otro lugar en particular.
- Requiere consejería al abusador;
- Prohíbe al abusador de que se lleve o esconda a los hijos, dándole custodia temporal, o requiere que el abusador lleve los hijos a la corte;
- Requiere que el abusador entregue armas a oficiales locales de policía; y/o
- Prohíbe otras acciones del abusador;

Para Obtener Una Orden de Protección

Para obtener una Orden de Protección, Usted puede:

Contactar a un programa de violencia doméstica para ayuda en completar las formas.

- Pedir a un abogado que la entable en corte civil.
- Pedir la orden en su divorcio.
- Pedir una orden durante prosecución criminal.

- Ir a la oficina de la corte y obtener los documentos para pedir una orden de protección para usted.

Procesamiento Criminal

Si Usted desea poner cargos criminales en contra del abusador, contacte a oficiales de policía locales o lleve toda la información, incluyendo el reporte de policía a su fiscal local. Si Usted quiere, puede comunicarse con un programa de violencia doméstica local para que le ayuden con el proceso del sistema legal.

Si el Abusador la Contacta Después del Arresto

Si se acusó al abusador con un crimen y si Usted u otra víctima es miembro de la familia o es miembro de casa, es muy probable que al abusador se le ordenó que no se comunique con Usted por un mínimo de 72 horas. Si el abusador se comunica con Usted después del arresto, llame a la policía porque el abusador puede ser acusado con el crimen adicional.

Violación de Orden de Protección

Usted también debe llamar a la policía si el abusador ignora alguna parte de la orden de protección, porque ese es otro crimen: violación de una orden de protección.

Programa de Confidencialidad de Dirección

El ACP proporciona a los sobrevivientes de violencia doméstica, agresión sexual,

trata de personas y acoso una dirección postal sustituta para usar en lugar de la dirección de su casa, trabajo y/o escuela. La dirección sustituta de ACP ayuda a evitar que los perpetradores localicen a los sobrevivientes a través de los registros públicos. El ACP NO es un programa de protección de testigos que pueda ayudar con la reubicación o el cambio de identidad. El ACP puede ser una adición valiosa a un plan de seguridad, pero no sustituye a un plan de seguridad integral.

Para obtener más información sobre cómo puede protegerse a través del Programa de confidencialidad de direcciones, comuníquese con nuestra oficina al: 1-844-916-0295 (llamada gratuita) o acp@ilag.gov, o visite <https://illinoisattorneygeneral.gov/safer-communities/supporting-victims-of-crime/address-confidentiality-program/>. Las personas con discapacidades auditivas o del habla pueden comunicarse con nosotros utilizando el servicio de retransmisión 7-1-1.



Orden de restricción de armas de fuego

¿Qué es una orden de restricción de armas de fuego?

Una orden de restricción de armas de fuego (o "FRO") es una orden de un tribunal civil que prohíbe temporalmente que una persona posea o compre armas de fuego, municiones y piezas de armas de fuego que puedan ensamblarse para fabricar un arma de fuego operable cuando esa persona representa un peligro inmediato para sí misma u otros. Una Orden de Restricción de Armas de Fuego se obtiene a través de un proceso legal formal durante el cual un peticionario le pide a la corte que emita una FRO.

¿Quién puede solicitar una FRO?

Si cree que un miembro de la familia o del hogar puede hacerse daño a sí mismo o a otros por tener un arma de fuego, solicitar una FRO puede ser un paso importante para reducir el riesgo. Al solicitar una FRO, un miembro de la familia se define como: cónyuge, ex cónyuge, persona con quien el demandado tiene un hijo menor en común, padre, hijo, hijastro, cualquier otra persona relacionada por sangre o matrimonio, o un persona que comparte una vivienda común.

¿Cómo puedo obtener ayuda con este proceso?

El secretario del tribunal donde solicita una FRO puede ayudarlo a redactar y presentar una petición. Asegúrese también de informar amenazas de seguridad inmediatas a la policía local.

Puede calificar tanto para una Orden de Protección como para la FRO.